

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Cinco (5) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: PROCESO No. 2018-00117-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandada: LILIA STELLA ROMERO ROMERO

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Incorpórense al expediente los anexos allegados por el apoderado judicial de la Entidad demandante junto con el memorial visto a folio 69 de este cuaderno, entre ellos la certificación de entrega de la notificación por AVISO a la demandada -fl. 70-, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º. del Decreto 06 del 2020, para que surta los efectos legales del caso.

Cumplidas las formalidades legales, téngase a la demandada LILIA STELLA ROMERO ROMERO notificada del auto que libro mandamiento de pago de fecha 19 de diciembre de 2018, librado dentro del presente proceso, por AVISO conforme lo dispuesto por el artículo 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término para contestar guardó silencio.

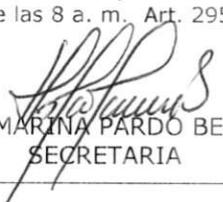
En firme esta decisión, regrese el expediente a despacho para lo fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
MA JUDICIAL
LEIDY WILLY
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
05/05/22
LEIDY WILLY MONSIEQUERA CASTRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 013

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 06 de Mayo de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C. G. P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA